



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ACUERDO No. 002

(14 ENE 2013)

Que el Consejo Directivo para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal j), artículo 27 de la ley 99 de 1993, el decreto reglamentario 1768 de 1994 y los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 011 del 28 de mayo 2012, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, reglamentó el procedimiento interno para la designación del Director General, para el período institucional del 2012 al 31 de Diciembre de 2015".

Que por comunicado de prensa de la Corte Constitucional No. 19 del 16 de mayo de 2012, se informó que por sentencia C-366/12, M.P. Dr. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub, se declararon INEXEQUIBLES los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto Ley 3565 de 2011, "por el cual se modifican parcialmente la Ley 99 de 1993 y la Ley 1263 de 2008", publicado en la página de la Corte Constitucional el día 19 de mayo de 2012.

Que en cumplimiento de dicha sentencia, el Consejo Directivo de la Corporación, expidió el Acuerdo No. 011 del 28 de mayo de 2012.

Que el día 8 de junio 2012, se publicó en el Periódico The Archipiélago Press, en lugares públicos de la sede principal, en la sede de Providencia isla y en la página WEB de la Corporación, el aviso de Convocatoria Pública dirigido a las personas que quisieran optar al cargo de Director General Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA.

Que se presentaron ocho (8) aspirantes, de los cuales cuatro (4) cumplieron los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto 1768 de 1994, en la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Acuerdo 001 del 12 de agosto del 2011.

Que el Consejo Directivo después de resolver las reclamaciones presentadas por la Dra. Delis Hernández Thyme y el Biólogo Erick Castro González, resolvieron admitir a la Dra. Delis Hernández Thyme, quedando admitidos cuatro (4) postulantes al cargo de Director General de CORALINA.

Que efectuada la votación para elegir al nuevo Director General de CORALINA, en sesión extraordinaria del 14 de enero del 2013, resultó elegido el Dr. DURCEY STEPHENS LEVER, con nueve (9) votos, de 14 miembros.

Que el artículo 27 literal j) de la Ley 99 de 1994, que consagra las funciones del Consejo Directivo, dispone:

"Nombrar de acuerdo al artículo siguiente o remover de conformidad con los estatutos al Director General de la Corporación"

Que el artículo 33 de los Estatutos de CORALINA, consagra las funciones del Consejo Directivo y en el literal i) estipula la de Nombrar conforme a la ley y sus decretos reglamentarios, o remover por la mayoría exigida en los estatutos al Director General de la Corporación.

Que en virtud de lo anterior, se debe proceder por parte del Consejo Directivo, a designar al Director General de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA, para el periodo institucional 2012 a diciembre 31 de 2015.

De conformidad con lo expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en sesión extraordinaria del 14 de enero del 2013.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Director General de la de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina –CORALINA, para el periodo 2012 a diciembre 31 de 2015, a DURCEY STEPHENS LEVER, identificado(a) con C.C. No.7164399 de Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la isla de San Andrés, el 14 ENE 2013

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


AURY GUERRERO BOWIE
Presidenta Consejo Directivo


CATHERINE ARCHBOLD RAMÍREZ
Secretaría Consejo Directivo